



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 207-2019-CFCC**  
**Bellavista, mayo 29, 2019 .**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el punto de la agenda Nº 5, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables propone el Programa de Integración Progresiva de Estudiantes de la Sede Cañete a la Sede Callao.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con los artículos 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13 señala, La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece los procedimientos administrativos para las entidades de la Administración Pública, aplicado en este caso específico en los artículos pertinentes a

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2006 de fecha 24/04/2006 se aprueba el Proyecto de Creación, Implementación y Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, conforme al Art.46 del Estatuto, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, la Escuela Profesional es un Órgano de Línea y como establece el Art. 48, 48.6 del mencionado Estatuto, dentro de sus funciones está la de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como la de supervisar las actividades de tutoría;

Que con Resolución de Consejo Universitario Nº 069-2019-CU de fecha 13/02/2019, se aprobó la integración académica progresiva de las siete carreras profesionales de la Sede Cañete con las correspondientes de la Sede Callao, basada en los Principios de Interés superior del estudiante, de Continuidad de estudios y de Calidad Académica , conforme a las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

1. **APROBAR EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN PROGRESIVA DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CALLAO.**
2. Remitir la presente resolución en original conjuntamente con el Cuadro adjunto del Programa de Integración al Despacho Rectoral para los fines pertinentes, remitiéndose copia a la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138  
*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

*RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD*  
*Nº 207-2019-CFCC*  
*Bellavista, mayo 29, 2019 .*

3. Encargar al Director de la Escuela Profesional de Contabilidad para que establezca los criterios con los cuales podrá evaluarse los expedientes de los estudiantes de la carrera profesional de Contabilidad de la Sede Cañete para que logren alcanzar una vacante dentro del Programa de Integración Académica Progresiva para continuar sus estudios en la Sede Callao.
4. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.-

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
-----  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO